EJECUTIVO HIPOTECARIO
NUR.: 94001-40-89-001-2018-00064-00
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO Nit.: 899.999.284-4
Demandado: YAMILE CAIPA DIAZ C.C. 21.249.732

INFORME DE SECRETARÍA.- Viernes Primerò (01) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021). Al Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias; solicitud de reconocimiento de personería jurídica; para lo que estime pertinente.

MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Inírida, miércoles Trece (13) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Del informe secretarial que antecede, del memorial presentado por la Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA, en su calidad de representante legal de la sociedad de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA S.A. AECSA identificada con Nit.: 830.059.718-5 conforme al poder conferido mediante escritura pública N.° 1332 del 31 de Julio de 2020, suscrita en la notaria 16 del Circulo de Bogotá, confiere poder ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE a la Dra. DANYELA REYES GONZALEZ abogada en ejercicio identificada con C.C. 1.052.381.072 Exp en Duitama y portadora de la tarjeta profesional N.° 198.584 del C.S. de la J, para que en los términos del Art. 74 y 75 del C.G. del P, para que pueda conocer el estado actual del presente proceso y continuar con los tramites y diligencias que haya lugar dentro del mismo; La misma queda facultada para que cumpla con las exigencias del despacho en este asunto, y especial facultada para TRANSIGIR, CONCILIAR, RECIBIR, DESISTIR, SUSTITUIR, SOLICITAR FECHA DE REMATE Y ADJUDICACION Y EN GENERAL TODAS ALS FACULTADES SEÑALADAS EN EL ART. 77 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, para el cumplimiento de ese mandato.

Por ser procedente, el despacho reconoce la potestad para representar a la parte demandante en los términos expuestos en el poder.

En mérito de lo expuesto, ***RESUELVE:***

PRIMERO - RECONOCER personería Jurídica al Dra. **CAROLINA ABELLO OTALORA,** en su calidad de representante legal de la sociedad de **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA S.A. AECSA** identificada con Nit.: 830.059.718-5 conforme al poder conferido mediante escritura pública N.° 1332 del 31 de Julio de 2020, suscrita en la notaria 16 del Circulo de Bogotá. En los términos del poder conferido.

SEGUNDO – RECONOCER PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE a la Dra. **DANYELA REYES GONZALEZ** en los términos del Art. 74 – 75 y 77 del C.G. del P. y del poder otorgado por la Dra. **CAROLINA ABELLO OTALORA**

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

LUZ ESPERANZA ZAMBRANO GÚZMAN
Juez, Primero Promiscuo Municipal.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Inírida, 14 de Octubre de 2021
El anterior auto se notificó por ***Estado N°25***

MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
SECRETARIA